

Rafael de Mendizábal Allende, don Julio», debe decir: «don José Gabaldón López, don Julio».

En la página 29, primera columna, párrafo 2, línea 19, donde dice: «SSTC 179/1970,», debe decir «SSTC 179/1990,».

**20122** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 168/1993, de 27 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» núm. 147 de 21 de junio de 1993.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 168/1993, de 27 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» núm. 147 de 21 de junio de 1993, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 30, primera columna, último párrafo, líneas 6 y 7, donde dice: «Gabaldón López, don Rafael de Mendizábal Allende, don Julio»; debe decir: «Gabaldón López, don Julio».

En la página 32, segunda columna, párrafo 5, línea 4, donde dice: «permite al Esado»; debe decir: «permite al Estado».

En la página 33, segunda columna, párrafo 1, línea 12, donde dice: «de norma habilitante»; debe decir: «de norma habilitante».

En la página 33, segunda columna, párrafo 2, línea 30, donde dice: «El ámbito de covertura»; debe decir: «El ámbito de cobertura».

En la página 36, primera columna, párrafo 2, línea 6, donde dice: «servicio de exclusiva». Debe decir: «servicio en exclusiva».

En la página 36, primera columna, párrafo 2, línea 4 empezando por el final del párrafo, donde dice: «de telecomunicaciones en una marque de souveraineté»; debe decir: «de telecomunicaciones es una marque de souveraineté».

En la página 36, segunda columna, párrafo 2, línea 10, donde dice: «del Legislador al de reservar»; debe decir: «del Legislador de reservar».

En la página 42, segunda columna, párrafo 2, línea 28, donde dice: «esta ecasez»; debe decir: «esta escasez».

En la página 47, primera columna, párrafo 1, línea 8, donde dice: «la disposicional adicional»; debe decir: «la disposición adicional».

**20123** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 169/1993, de 27 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» núm. 147, de 21 de junio de 1993.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 169/1993, de 27 de mayo de 1993, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» núm. 147 de 21 de junio de 1993, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 50, primera columna, párrafo 4, línea 11, donde dice: «un impedimento o obstáculo»; debe decir: «un impedimento u obstáculo».

En la página 50, segunda columna, párrafo 1, línea 7, donde dice: «se origien»; debe decir: «se originen».

En la página 50, segunda columna, párrafo 2, línea 11, donde dice: «de la ley de Enjuiciamiento Civil»; debe decir: «de la Ley de Enjuiciamiento Civil».

En la página 50, segunda columna, párrafo 6, línea 2, donde dice: «un auto,»; debe decir: «un Auto,».

**20124** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 170/1993, de 27 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» núm. 147 de 21 de junio de 1993.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 170/1993, de 27 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» núm. 147 de 21 de junio de 1993, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 56, primera columna, párrafo 5, líneas 19 y 20, donde dice: «respon bles»; debe decir: «responsables».

**20125** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 173/1993, de 27 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» núm. 147, de 21 de junio de 1993.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 173/1993, de 27 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» núm. 147, de 21 de junio de 1993, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 61, segunda columna, último párrafo, penúltima línea, donde dice: «don Emilio Castañedo Cavia,», debe decir: «don Emilio Castanedo Cavia,».

**20126** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 176/1993, de 27 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» núm. 147, de 21 de junio de 1993.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 176/1993, de 27 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» núm. 147, de 21 de junio de 1993, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 72, primera columna, párrafo 3, línea 3, donde dice: «en el que interesó del tribunal», debe decir: «en el que interesó del Tribunal».

En la página 72, primera columna, párrafo 5, línea 6, donde dice: «resolución contactual», debe decir: «resolución contractual».

En la página 72, segunda columna, párrafo 2, línea 22, donde dice: «de grave tascendencia» debe decir: «de grave transcendencia».

En la página 72, segunda columna, párrafo 2, línea 29, donde dice: «que la protección», debe decir: «que la protección».